

**Acuerdo 44 de 2017 Consejo Facultad de Ciencias Agrarias - Sede Medellín**

Fecha de Expedición: 27/06/2017

Fecha de Entrada en Vigencia: 12/05/2017

Medio de Publicación:

Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos "Régimen Legal" - Universidad Nacional de Colombia

Contenido del Documento

Ver temas del documento

**SEDE MEDELLÍN****ACUERDO M.SFCA-044 DE 2017  
(Acta No 17 del 27 de junio)****"Por el cual se reglamenta el proceso de admisión regular a los Programas Curriculares del Nivel de Formación de Especialización de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia "****EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA****En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica****CONSIDERANDO:**

1. Que El Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario en su Artículo 22 párrafo, entrega a la Vicerrectoría Académica la competencia para emitir la reglamentación general de admisión a los programas de posgrados de la Universidad Nacional de Colombia.
2. Que la Vicerrectoría Académica, en virtud de su competencia, expidió la Resolución 035 de 2014 por la cual reglamenta el proceso de admisión a los programas curriculares de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia y establece la responsabilidad de las Facultades en este proceso.
3. Que el Acuerdo 029 de 2010 del Consejo Superior Universitario, determina que los derechos académicos, los cuales incluyen entre otros, nivelaciones, asignaturas, tutorías, tesis, biblioteca, laboratorios, prácticas de campo y otras actividades que determinen los Consejos de Facultad o Comités Académico Administrativos de las Sedes de Presencia Nacional, serán establecidos por los respectivos Consejos de Facultad sin superar los doscientos (200) puntos en los programas de régimen semestral.
4. Que el Consejo de la Facultad, en su sesión del 27 de junio de 2017, Acta 17, aprobó el presente acuerdo que define la reglamentación específica para la admisión a los programas curriculares de posgrado de la Facultad para los procesos convocados a partir del segundo semestre de 2017, así como el costo por derechos Académicos para los programas de posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias.

En consideración a lo anterior,

**ACUERDA:****ARTÍCULO 1. OBJETO.** El Acuerdo determina los requisitos generales y criterios de evaluación, con sus correspondientes ponderaciones y notas aprobatorias, para los procesos de admisión a los Programas Curriculares del Nivel de Formación de Especialización de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Sede Medellín.**ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El presente Acuerdo se aplicará a los procesos de admisión regular de la Universidad Nacional de Colombia, a partir del primer semestre de 2018.**ARTÍCULO 3. REQUISITOS GENERALES.** Establecer los siguientes requisitos generales para ser admitido:

1. Los programas curriculares relacionados en el presente Acuerdo no exigen la acreditación de conocimientos de idioma extranjero como requisito de admisión.
2. Título de pregrado, o certificación de terminación de estudios de pregrado pertinente al área del conocimiento del posgrado que desea cursar.
3. Presentar hoja de vida con los respectivos soportes.

**ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Establecer los siguientes criterios de evaluación, con sus correspondientes ponderaciones y notas aprobatorias.

Componente	Ponderación	Eliminatorio	Nota Aprobatoria
ENTREVISTA	50 %	No	
HOJA DE VIDA	50 %	No	
Total	100 %		

**ARTÍCULO 5. PUNTAJE MÍNIMO DE ADMISIÓN.** Establecer el siguiente puntaje mínimo de admisión 3.5/5.0.

**ARTÍCULO 6. CUPOS** Los cupos y los criterios para convocar a pruebas finales son los consignados en los **Formatos de Oferta y Criterios de Admisión**, que hacen parte integral del presente Acuerdo y que se remiten debidamente diligenciados cada vez que se ofrece el programa.

**ARTÍCULO 7. DERECHOS ACADÉMICOS.** Los derechos académicos de los programas de especialización de la Facultad se establecen de acuerdo a lo siguiente: Puntaje único por período **180 puntos**.

**ARTÍCULO 8. LIQUIDACIÓN.** La liquidación de pago, en concordancia con el Acuerdo [029](#) de 2010 del CSU, incluye; derechos académicos, derechos administrativos, bienestar y póliza de accidentes estudiantiles.

**ARTÍCULO 9. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia a cargo de la Secretaría General y deroga el Acuerdo [038](#) de 2016 del Consejo de Facultad.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)**

**JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ**  
Decano

**LEIDY CAROLINA TOLOZA RIVERA**  
Secretaria

